

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE SU DELEGACION EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA LA "DELEGACION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADA MARGARITA PEIMBERT SIERRA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1976, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 1.2 QUE PARA CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO 254 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, PESCA, SALUD Y TURISMO.
- 1.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 1.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN AV. CONALEP NUM 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, EDO. DE MEXICO. C.P. 52140.

2. DECLARA LA "DELEGACION", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN SE ESTABLECE EN LA LEY ORGANICA Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO DEPARTAMENTO, CON LA SERIE DE FACULTADES ATRIBUIDAS A ESTE, DENTRO DE LA JURISDICCION QUE LE CORRESPONDE.

- 2.2 QUE EN TERMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, LE CORRESPONDE LA ATENCION Y VIGILANCIA DE LA DEBIDA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA
- 2.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU TITULAR, LICENCIADA MARGARITA PEIMBERT SIERRA, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE CONTEMPLA LA LEY ORGANICA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN CALLE JUAREZ ESQ.AV. MEXICO, COL. CUAJIMALPA DE MORELOS, MEXICO, D.F.
3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y LA "DELEGACION" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION PARA APOYAR A LAS ESTUDIANTES DEL CONALEP, A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EDUCATIVAS PARA QUE ESTOS ACRECIENTEN SUS CONOCIMIENTOS, SU DOMINIO EN LA PRACTICA PROFESIONAL Y DESARROLLO EN SUS HABILIDADES Y APTITUDES POR MEDIO DE LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES, TRABAJO RECEPCIONAL Y LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS A SUS CARRERAS DE ESTUDIO.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALUDIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A INTEGRAR UNA COMISION CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, QUE SE DENOMINARA GRUPO ACADEMICO, MISMA QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL LOGRO DEL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONVENIO.

TERCERA.- EL "CONALEP" Y LA "DELEGACION" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO INTERCAMBIO BIBLIOTECARIO Y DE MATERIAL DIDACTICO, QUE COADYUVE A INCREMENTAR EL ACERVO CON QUE CUENTAN SUS BIBLIOTECAS, RESERVANDOSE EL TITULAR LOS DERECHOS DE AUTOR.

CUARTA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" EN FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, PREVIA PROGRAMACION POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES.

QUINTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DIFUNDIR LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA JURISDICCION DE LA "DELEGACION".

SEXTA.- LA "DELEGACION" APOYARA LA CONSTITUCION DEL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL, QUE PERMITA LA INTEGRACION DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP EN LA DEMARCACION Y REPRESENTACION DEL SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIAL, CON PROPOSITOS DE PROMOVER LAS ACCIONES DE CAPACITACION Y FORMACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, PARA LA COMUNIDAD DE LA "DELEGACION". ESTE ORGANO ESTARA INTEGRADO POR LOS DIRECTORES DE PLANTELES, QUIENES FUNGIRAN COMO SECRETARIOS TECNICOS Y POR LA C. DELEGADA, QUIEN LO PRESIDRA A TRAVES DE UN REPRESENTANTE.

SEPTIMA.- LA "DELEGACION" DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SOLICITARA AL "CONALEP" A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, DE LAS CARRERAS QUE OFRECE DENTRO DE LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APOYEN LOS PROGRAMAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD CAPITALINA.

LO ANTERIOR NO GENERARA RELACION DE ORDEN LABORAL, ENTRE LOS EDUCANDOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, POR LO QUE LA "DELEGACION" NO ESTARA OBLIGADA A PROPORCIONAR PRESTACION LEGAL ALGUNA.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, EL "CONALEP" PROPORCIONARA A LA "DELEGACION", UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BASICOS DE LOS EDUCANDOS A REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

NOVENA.- LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO Y HORARIO QUE CONVENGAN LAS PARTES Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE PARA EL EFECTO TIENE ESTABLECIDA EL "CONALEP".

DECIMA.- LA "DELEGACION" PROMOVERA DENTRO DE LA COMUNIDAD Y ESTRUCTURA CON QUE CUENTA, LA POSIBILIDAD DE QUE SU PERSONAL CURSE ALGUNA DE LAS CARRERAS QUE OFRECE EL "CONALEP" A TRAVES DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS QUE AL EFECTO TIENE ESTABLECIDO.

DECIMA PRIMEHA.- EL "CONALEP" PROPORCIONARA EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS. A FIN DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LA "DELEGACION" MEDIANTE:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA

2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

DECIMA SEGUNDA.- LA 'DELEGACION' EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES APOYARA EN LOS PROGRAMAS DE DIFUSION Y PROMOCION DE LAS CARRERAS DEL "CONALEP" CON EL DISEÑO, IMPRESION, CARTELERIA Y LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, CAMPAÑAS POPULARES CON AUTÓMOVILES DE SONIDO. PUBLICIDAD EN BARDAS Y EN LUGARES DE AFLUENCIA POPULAR, CON EL PROPOSITO DE CONSOLIDAR Y FORTALECER LA CAPTACION DE ALUMNOS.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICION LAS INSTALACIONES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LAS MISMAS:

A) POR PARTE DEL 'CONALEP':

PLANTELES	CARRERA
EL ZARCO	PROFESIONAL TECNICO EN CONTABILIDAD ESPECIALIDAD FISCAL
	PROFESIONAL TECNICO EN ACUACULTURA, ESPECIALIDAD AGUAS CONTINENTALES
ALVARO OBREGON I	PROFESIONAL TECNICO EN HOTELERIA Y GASTRONOMIA
ALVARO OBREGON II	PROFESIONAL TECNICO EN INFORMATICA
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	PROFESIONAL TECNICO EN ASISTENTE EJECUTIVO
	PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION COMERCIAL
AZCAPOTZALCO	PROFESIONAL TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOTRANSPORTES

B) POR PARTE DE LA "DELEGACION":

INSTALACIONES	CARRERAS
CENTRO CORREGIDORA	PROFESIONAL TECNICO EN CONTABILIDAD ESPECIALIDAD FISCAL
CENTRO SAN JOSE DE LOS CEDROS	PROFESIONAL TECNICO EN INFORMATICA
CAMPO JESUS DEL MONTE	PROFESIONAL TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOTRANSPORTE
EXCONVENTO DEL DESIERTO DE LOS LEONES	PROFESIONAL TECNICO EN HOTELERIA Y GASTRONOMIA
CENTRO CONTADERO	PROFESIONAL TECNICO ASISTENTE EJECUTIVO

DECIMA CUARTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES DEL "CONALEP", ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA "DELEGACION", EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE AMBAS PARTES TIENEN ESTABLECIDAS.

DECIMA QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA EL CUAL PODRA DARSE ANTICIPADAMENTE POR TERMINADO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 60 DIAS, SIN MENOSCABO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

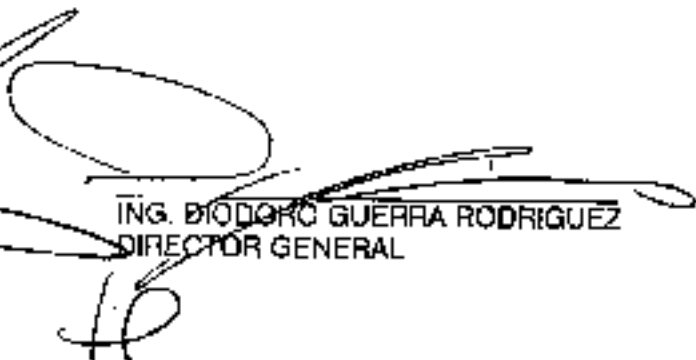
DECIMA SEXTA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR LA "DELEGACION"

POR EL "CONALEP"


 LIC. MARGARITA FOMBERT SIERRA
 DELEGADA


 ING. BIONORC GUERRA RODRIGUEZ
 DIRECTOR GENERAL